



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 102 -2011-ACSS
Santiago de Surco,

18 AGO 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 040-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2807-2011-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándum Nros. 204 y 810-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, la Carta s/n de fecha 30.11.2010 de la Coordinadora del Proyecto URBAL III "La Basura Sirve", Oxfam Italia, los Informes Nros. 019-2010-ACVR-GOP-MSS y 21-2011-VYM/GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios, los Informes Nros. 065-2010 y 062-2011-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 153-2011-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorándum N° 066-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Nros. 1357-2010, 223 y 248-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta en vía de regularización de gasto de pasaje en favor de Oxfam Italia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "*Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos*";

Que, el Acuerdo de Concejo N° 82-2010-ACSS del 12.10.2010, señala en su Artículo Primero "*Autorizar el viaje de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, Dra. Any Carol Rodríguez Villanueva y de la Promotora Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente doña Nelly Violeta Boza Arias, en comisión de servicio a las ciudades de General Pico - Argentina y Arica - Chile, para participar en los Talleres de Capacitación para Capacitadores, como parte del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto la "Basura Sirve" período 2009-2012, que se llevará a cabo en dichas ciudades, entre los días 18 al 23.10.10 y del 02 al 06.11.10*";

Que, asimismo, con Acuerdo de Concejo N° 84-2010-ACSS del 21.10.2010, se modificó en vía de regularización el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 82-2010-ACSS del 12.10.2010, en los siguientes términos:

"Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Coordinador del Programa para el tema de Sensibilización, de la Gerencia de Participación Vecinal, don Telmo Freddy Torres Velásquez y de la Promotora Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente doña Nelly Violeta Boza Arias, en comisión de servicio a las ciudades de General Pico - Argentina y Arica - Chile, para participar en los Talleres de Capacitación para Capacitadores, (...);"

Que, mediante Carta s/n del 30.11.2010, remitida por la Coordinadora del Proyecto URBAL III "La Basura Sirve", Oxfam Italia, comunica que dichos cambios generaron la emisión de nuevos boletos de viaje, siendo que los mismos se adquirieron considerando que cada ciudad socia tiene presupuesto de la donación por el concepto de transporte, solicitando se autorice la regularización de gastos de uno de los pasajes en favor de Oxfam Italia (socio externo del Proyecto "La Basura Sirve"), por el monto ascendente a € 1.274,15 con cargo de los fondos remitidos por la Unión Europea para el Proyecto, con lo cual no se afectará de forma alguna las finanzas de la institución;

Que, mediante Informe N° 065-2010-GOP-MSS del 10.12.2010, la Gerencia de Obras Públicas remite el Informe N° 019-2010-ACVR-GOP-MSS del 10.12.2010 de la Coordinadora de Convenios, el cual señala que estando al Convenio suscrito para el desarrollo del proyecto "La Basura Sirve" y a los compromisos asumidos en éste, como socio, se atendió el requerimiento de Capacitación a los Capacitadores Ambientales, siendo que de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 082-2010-ACSS modificado por el Acuerdo de Concejo N° 084-2010-ACSS, respecto al cambio de personal para efectos de la participación en los Talleres de capacitación para Capacitadores, al considerarse que deberían realizar las mismas personal técnico, en coordinación con los representantes de la Comunidad de Arezzo autorizaron el cambio propuesto, por lo que acorde a la precitada Carta, solicita se autorice la regularización de gasto de pasaje en favor de Oxfam Italia;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

102 -2011-ACSS

Que, con Memorando N° 153-2011-GF-MSS del 02.03.2011, la Gerencia de Finanzas señala que para la presente regularización de gasto de pasaje, es posible cumplir financieramente con su reembolso, toda vez que al 31.12.2010 el Programa "La Basura Sirve", tiene un saldo a favor de US \$ 31,927.82 y S/. 62,322.50, es decir no ocasionará gastos a la Municipalidad;

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 066-2011-GPP-MSS del 23.02.2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que para la presente regularización de gasto de pasaje, por el monto de S/. 4,995.00 Nuevos Soles, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 4, rubro 13 – Donaciones y Transferencias;

Que, con los Informes Nros. 1357-2010, 223 y 248-2011-GAJ-MSS de fechas 28.12.2010, 28.02.2011 y 03.03.2011 respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por considerar procedente la elevación de los presentes actuados al Concejo Municipal, a efectos que en atención a la modificación efectuada al Acuerdo de Concejo N° 82-2010-ACSS del 12.10.2010, por el Acuerdo de Concejo N° 84-2010-ACSS del 21.10.2010, autorice la presente regularización del reembolso de gastos de pasaje a favor de la Oxfam Italia, dado que no ocasionará egresos a la Corporación por contar el Proyecto Urb-al III con saldo a favor;

Que, con Memorandum N° 204-2011-GM-MSS de fecha 01.03.2011, la Gerencia Municipal expresa su conformidad respecto a la presente solicitud de regularización de gasto de pasaje a favor de Oxfam Italia, en el marco del Convenio URBAL III, remitiendo la documentación generada a fin de ser elevada al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, la Gerencia de Obras Públicas con Informe N° 062-2011-GOP-MSS del 21.07.2011, en concordancia con el Informe N° 21-2011-VYM/GOP-MSS del 04.07.2011 de la Coordinadora de Convenio, se procede con absolver las consultas efectuadas por la Comisión de Gestión Municipal mediante Carta N° 120-2011-CGM-MSS del 20.05.2011;

Que, en Sesión Conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 15.08.2011, se acordó que es necesario aprobar la presente propuesta de regularización de gasto de pasaje a favor de Oxfam Italia, dada la necesidad del cumplimiento del mismo y remitir copia de los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD, a fin que evalúe las probables responsabilidades funcionales que se puedan derivar de la regularización del gasto de pasaje señalado, y se pronuncie respecto a la apertura o no de proceso administrativo disciplinario, de ser el caso;

Estando al Dictamen Conjunto N° 040-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, a los Informes Nros. 357-2010, 223 y 248-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **Unanimidad** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vía de regularización el gasto de pasaje a favor de Oxfam Italia, por la suma de € 1,274.15 al cambio en moneda nacional ascendente a S/. 4,995.00 Nuevos Soles, de la cobertura presupuestal en la Fuente de Financiamiento 4, rubro 13 – Donaciones y Transferencias, en el marco del Convenio Urbal III, a que se contrae el Acuerdo de Concejo N° 82-2010-ACSS del 12.10.2010, modificado por Acuerdo de Concejo N° 84-2010-ACSS del 21.10.2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada de todo lo actuado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD, a fin que evalúe las probables responsabilidades funcionales que se puedan derivar de la regularización del gasto de pasaje señalado en el artículo precedente, y se pronuncie respecto a la apertura o no de proceso administrativo disciplinario, de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/am

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE